

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2014-8490 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.*

Juan Alberto Rozas Fernandez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Liendo, hago saber: Recibida comunicación del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria a fin de que se provea lo necesario para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, se concede un plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que todas aquellas personas que reúnan las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de julio de 1995 y la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, puedan presentar sus solicitudes.

Los interesados podrán presentar en el Ayuntamiento por escrito, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el BOC, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Residencia en el municipio con al menos dos años de antigüedad, y va a continuar haciéndolo, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
 - No estar impedido para el ejercicio del cargo ni física ni psíquicamente y,
 - No estar incurso/a en causa de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz.
 - Carecer de antecedentes penales,
 - No estar procesado o inculpado por delito doloso,
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- c) Curriculum vitae.

Ante las dudas que se susciten la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incluir.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Liendo, 29 de mayo de 2014.
El alcalde,
Juan Alberto Rozas Fernández.

2014/8490

CVE-2014-8490